



**BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EPICSA PARA OPERADOR TECNICO DE SISTEMAS,  
REDES Y SOPORTE DE USUARIOS**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo para atender las necesidades de personal de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A., a través de contratación en régimen laboral mediante contrato en prácticas.

La empresa realizará difusión pública de la presente bolsa de trabajo.

**SEGUNDA.-** Requisitos y funciones del puesto.

Para poder ser admitido al proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

DENOMINACIÓN	<b><i>Operador técnico de Sistemas, Redes y Soporte de Usuarios</i></b>
TITULACION	Al menos uno de los siguientes títulos:  Formación Universitaria: Grado en Ingeniería Informática o equivalente. Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación o equivalente.  Formación Profesional: Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
REQUISITOS	No haber transcurrido más de cinco años desde la terminación de los estudios. Este plazo será de siete años en el caso de que se trate de trabajadores minusválidos.

Las funciones del puesto de trabajo serán:

- Implantar y administrar sistemas informáticos.
- Implantar y administrar redes locales.
- Mantenimiento de equipos informáticos, impresoras, y otros periféricos de la red local.
- Monitorizar sistemas y redes.
- Soporte a usuarios.
- Administrar las incidencias, gestionarlas, solucionarlas y realizar su seguimiento.
- Asegurar el buen funcionamiento físico de los sistemas informáticos.
- Instalar, configurar y mantener sistemas microinformáticos.
- Conectar, configurar y mantener sistemas microinformáticos en red.
- Instalar, configurar y mantener paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.

**TERCERA.-** Condición de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- A) Poseer nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas extranjeras extracomunitarias que residan legalmente



- en España y tengan permiso de residencia para poder trabajar por cuenta ajena.
- B) Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - C) Estar en posesión de la titulación requerida o título oficialmente reconocido como equivalente.
  - D) Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete, cuando el contrato se trate con un trabajador o trabajadora con discapacidad, desde la terminación de los estudios.
  - E) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B, con disponibilidad de conducir coche de la empresa o vehículo propio según las necesidades.

#### **CUARTA.-** Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A., dentro del plazo especificado en difusión pública de la convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
- Documentación acreditativa de poseer los requisitos de acceso al puesto convocado.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para su baremación.
- En el caso de experiencia laboral previa, informe de Vida Laboral emitido por el INSS. Será necesario para optar a la valoración de méritos por servicios prestados.

La documentación acreditativa deberá referirse a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente.

#### **QUINTA.-** Tribunal calificador.

El tribunal estará formado por:

- PRESIDENCIA  
El Gerente de EPICSA o el Director Técnico Adjunto de la Empresa.
- VOCALÍAS
  - El Jefe del Área o Adjunto a la jefatura y el Coordinador del departamento afectado para el que se establece la bolsa de trabajo, o técnicos en quienes deleguen.
  - Un representante del Comité de Empresa de EPICSA.
  - Podrán además formar parte del Tribunal, con voz pero sin voto, aquellos técnicos que se vea necesario en base a las características de la plaza.

#### **SEXTA.-** Fases del proceso de valoración.

El proceso de valoración para la constitución de la bolsa, constará de tres fases:

- A) **Concurso de méritos.** La valoración del concurso de méritos será de 3 puntos. Por lo que se hará la equivalencia a los puntos obtenidos con una puntuación entre 0 y 3. Se procederá a la



valoración de los méritos de los aspirantes, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

### 1.-Titulación:

1. Se valorará con 1,5 puntos el estar en posesión del título de:
  - Máster oficial en Ingeniería Informática o equivalente.
  - Máster oficial en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.
2. Se valorará con 1 punto el estar en posesión del título de:
  - Grado en Ingeniería Informática o equivalente.
  - Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación o equivalente.

La puntuación máxima por titulación será de 1,5 puntos.

### 2.- Valoración de servicios prestados:

1. La experiencia profesional en Administraciones Públicas, Empresas Públicas u Organismos Autónomos pertenecientes a alguna Administración Pública y Empresas Privadas en materia relacionada con las nuevas tecnologías y telecomunicaciones: 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

Estas valoraciones se acreditarán mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la seguridad social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

### 3.- Cursos:

1. Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para el que el interesado haya sido autorizado por cualquier Administración Pública u Organismo o Empresa Pública y relacionados con la plaza solicitada, se valorarán según lo siguiente y hasta un máximo de 1,5 puntos:

Por asistir:

- Por cada 10 horas de curso 0.03 puntos.
- Aquellos cursos en los que no se especifiquen número de horas se valorará con 0.03 puntos.

Por impartir:

- Por cada 10 horas de curso 0.05 puntos.
- Aquellos cursos en los que no se especifiquen número de horas se valorará con 0.05 puntos.

A la fase B descrita a continuación pasarán los aspirantes que hayan obtenido mejores puntuaciones, según establezca la línea de corte el tribunal.

B) **Prueba práctica.** Se realizará a todos los aspirantes seleccionados en la fase anterior una prueba práctica que será excluyente y que se valorará con un máximo de 4 puntos.

A la fase C descrita a continuación pasarán los aspirantes que hayan obtenido mejores puntuaciones en la prueba práctica correspondiente a la fase B, según establezca la línea de corte el tribunal calificador, y solo a éstos se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso de méritos.

### C) **Entrevista personal**

Se realizará una entrevista con preguntas sobre la base del perfil del puesto de trabajo y



sobre las funciones principales del puesto. Esta entrevista tendrá una valoración de 0 a 3 puntos.

**SEPTIMA.-** Valoración Final.

La valoración final de los distintos candidatos y candidatas estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

**OCTAVA.-** Publicación de la bolsa.

Toda la información de la bolsa de trabajo, incluido el resultado final y el orden de la bolsa, se publicarán en [www.epicsa.es](http://www.epicsa.es) dentro de la sección "Ofertas de Empleo".

**DECIMA. -** Reclamaciones.

El plazo para reclamaciones en cada fase del proceso será de 3 días laborables a contar desde el día siguiente a la publicación de la bolsa de trabajo.